



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 00090-2024

Lima, 21 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 00150-2024/OA/LOG, de fecha 21 de noviembre de 2024 remitido por el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 0002-2024, de fecha 09 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2024, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, *"Plan Anual de Contrataciones"*, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, la referida Directiva en el numeral 7.5.2 señala textualmente: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, el numeral 7.5.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



V.B.
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/11/2024 17:22:12

Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSION, a fin de incluir cuatro (4) procedimientos de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante numeral a) del artículo 5 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, se delega en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 00150-2024/OA/LOG, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de incluir cuatro (4) procedimientos de selección en el marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Con el visto del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como sus modificatorias; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación en su versión 23 del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Inclusión:

Item	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
123	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESPALDO EN LA NUBE PARA LA PLATAFORMA DE COLABORACIÓN MICROSOFT OFFICE 365	SERVICIOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA		00	NOVIEMBRE	TI
124	ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS PARA LOS TRABAJADORES DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE PROINVERSION	SERVICIOS	ACUERDO MARCO		00	NOVIEMBRE	ALOG

 V.B.
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/11/2024 17:22:12

Ítem Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
125	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TRES (03) SWITCHES DE RED	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA		00	NOVIEMBRE	TI
126	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL PARA EL EX SERVIDOR ALDO EDUARDO BRESANI TORRES, EN LA INVESTIGACIÓN A CARGO DE LA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS (EQUIPO ESPECIAL- CUARTO DESPACHO- CASO 11-2019) PROCESO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA		00	NOVIEMBRE	ALOG

Artículo 2.- Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, se publique en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/11/2024 18:00:45

Documento firmado digitalmente
José Manuel Zavala Muñoz
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2%2FNhmOibIFdoJlqF2AcV7gW9Y%3D>



Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/11/2024 17:22:12